

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLALUENGA DE LA SAGRA

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil nueve, acordó lo siguiente:

Aprobar el pliego de condiciones administrativas y de condiciones económicas y técnicas que han de regir el procedimiento para la contratación, mediante concurso, para la realización de la obra pública y la explotación de un Tanatorio en Villaluenga de la Sagra.

Y con arreglo a las siguientes determinaciones:

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, convoca concurso para la realización de la obra pública y la explotación de un Tanatorio en Villaluenga de la Sagra.

2.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

c) Tramitación: Ordinaria.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El adjudicatario abonará al Ayuntamiento un canon total por el importe que resulte en la adjudicación del concurso.

Se establece como presupuesto de licitación un canon de 200.000,00 euros.

4.- PLAZO DEL CONTRATO:

La concesión se otorgará por un plazo máximo de cuarenta años.

5.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

b) Domicilio: Plaza de España, número 1.

c) Teléfono 925 53 00 07.

d) Fax 925 53 13 24.

e) Obtención de pliegos: Se facilitarán en el Ayuntamiento, y copistería en Toledo MC 47.

6.- PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días naturales (30), contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

7.- PROPOSICIONES: Documentos que deben presentar los licitadores:

Lo recogido en el artículo 8.5 del Pliego de cláusula administrativas particulares.

8.- CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS:

La apertura de plicas se efectuará en la Casa Consistorial a las doce (12,00) horas del tercer día hábil, a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

La Mesa de Contratación elevará las proposiciones, junto con el acta, e informes técnicos correspondientes, y las observaciones pertinentes, al Pleno de la Corporación, para la adjudicación del contrato.

9.- GASTOS:

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen, todo género de tributos estatales y locales, y, por tanto, el Impuesto sobre el Valor Añadido que se considerará incluido en cada una de las partidas del Presupuesto del Proyecto.

10.- NORMAS REGULADORAS:

En lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; por el Real Decreto 1098 de 2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.G.L.C.A.P.); Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.), y texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Villaluenga de la Sagra 29 de mayo de 2009.-El Alcalde, Julián Escudero González.

N.º I.- 6816